



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 07-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 17 DE FEBRERO DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 17 de febrero de 2016, a las 14H33 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Vicealcalde José Quizhpi, por delegación del señor Alcalde Manuel Vargas, cuyo contenido del oficio No. 0253-2016-MSVV-A-GADMCA, de fecha 16 de febrero del 2016, dice: "(...) Por tener que acudir a los diferentes Ministerio del Estado, me permito delegar a usted como segunda Autoridad Ejecutiva, en su condición de Vicealcalde del cantón, presida la sesión ordinaria el día miércoles 17 de febrero de 2016, a partir de las 14h00."; y con la presencia de la señora concejala Fanny Argos y los señores concejales Lic. Pablo Sinchi, T.Crnl. Carlos Luna (Ausencia justificada), Ab. Francisco Buñay. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo. Por secretaría se constata el quórum reglamentario y habiendo quórum se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el día miércoles 17 de febrero de 2016, a las 14H00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura del acta anterior # 06. 2.- Lectura de Comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Discusión y aprobación en primer debate del proyecto de ordenanza que crea y regula el Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Alausí. 5.- Tratamiento y resolución de unificación de cinco lotes en la comunidad de Cocán, que será utilizada para la construcción de la Escuela de Milenio del Siglo XXI, en el sector Cocán, parroquia Tixán, cantón Alausí, provincia de Chimborazo. 6.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 1.- Lectura del Acta anterior.- ACTA 06-2016.- Sr. Vicealcalde.- En consideración compañera Concejala, compañeros Concejales la lectura del acta anterior. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Señor secretario aprobado el acta anterior. RESOLUCIÓN 010-SCM-2016: En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 17 de febrero de 2016, RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 06-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2016, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 2.- Lectura de Comunicaciones. Para conocimiento del Concejo Municipal se da lectura del Oficio No. 011-DJ-2016, de fecha 17 de febrero del 2016, suscrito por el Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico, dirigido al Concejo Municipal de Alausí: "En virtud del trámite presentado por el señor Byron Oswaldo Bastidas Oñate sobre el fraccionamiento agrícola en la comunidad de Alpachaca, y con la observación realizada por los miembros del concejo mediante oficio No. 002-SCM-GADMCA-2016, de fecha cinco de enero del 2016, sobre los requisitos faltantes en la documentación del mencionado ciudadano debo manifestar que respecto al informe del ingeniero agrónomo ya se encuentra ingresado al expediente, respecto al informe del MAGAP determinado en el artículo 34 de la ordenanza sobre subdivisiones y fraccionamientos hasta la presente fecha no se ha recibido respuesta expresa alguna, pese a que el oficio desde Sindicatura fue presentado con fecha 11 de noviembre del 2015, sino solo una comunicación verbal en la que el Dr. Rolando Gavidia, Asesor Jurídico del MAGAP manifestó que ellos no tienen competencia para emitir un documento o pronunciamiento acerca de un fraccionamiento agrícola en trámite en el GADMCA. Atento a lo dispuesto en el artículo 264 numeral 1 de la Constitución en concordancia con el artículo 55 literal a) del COOTAD es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales el Ordenamiento Territorial en sus respectivos cantones; en tal sentido, no se puede la ordenanza contemplar disposiciones en las cuales se afecte los derechos de los administrados, y más aún se atente a la Autonomía Municipal, siendo necesaria su revisión para reforma.". Sr. Vicealcalde.- Sobre este documento el Concejo Municipal se dará el tratamiento para entrar a una reforma de la ordenanza, pase al siguiente punto señor secretario. 3.- Lectura de informe de comisiones.- Existe un informe de la Comisión de Legislación respecto al tratamiento del proyecto de ordenanza que crea y regula el Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Alausí, que consta en el siguiente punto del orden del día. 4.- Discusión y aprobación en primer debate del proyecto de ordenanza que crea y regula el Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Alausí. Por secretaría se da lectura del Informe de la Comisión de Legislación de fecha 11 de febrero de 2016, suscrito por el Concejales T.Crnl. Carlos Luna, dirigido al señor Alcalde: "En referencia al oficio No. 1720-2015-MSVV-A-GADMCA, de fecha 15 de diciembre de 2015, emitimos el siguiente informe: ANTECEDENTES: El Alcalde mediante oficio No.

Alausí Grande y Solidario

1



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

1720-2015-MSVV-A-GADMCA, de fecha 15 de diciembre de 2015, remite a la Comisión de Legislación y a los señores Concejales el oficio No. 71-DPL-GADMCA, de fecha 08 de diciembre de 2015, suscrito por la Ing. Jenny Guamanquispe, Directora de Planificación del GADMCA, mediante el cual remite el PROYECTO DE ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN ALAUSÍ; y solicita la revisión, estudio y análisis de los documentos y emita el informe para que entre a la decisión del Concejo Municipal. Los miembros del Órgano Legislativo, Sr. José Quizhpi, Vicealcalde y Concejales Sra, Fanny Argos, Ab. Francisco Buñay, Lic. Pablo Sinchi y el suscrito T.Crnl. Carlos Luna, el 27 de enero de 2016, se realiza la primera reunión de Comisión para analizar y estudiar el PROYECTO DE ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN ALAUSÍ. El 02 de febrero del 2016, la Comisión y los miembros del Órgano Legislativo realizan la segunda reunión para definir y emitir el informe respecto al PROYECTO DE ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN ALAUSÍ. BASE LEGAL: Artículo 3 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador, es deber primordial del Estado: "Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción". Artículo 163 inciso tercero de la Constitución de la República, establece que para el desarrollo de sus tareas, la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes Niveles de Gobiernos Autónomos Descentralizados. Artículo 393 de la Constitución de la República establece que el Estado garantizará la "Seguridad Humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos; y que la planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de Gobierno". Artículo 60 literal q) del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa, "coordinar con la Policía Nacional, la comunidad, y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana". Artículo 45 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, dispone: "La ciudadanía podrá ejercer su derecho de participar en el sistema de seguridad pública, de conformidad con lo prescrito en la Constitución, las normas legales de participación ciudadana y control social, de modo individual u organizado, en los procesos de definición de las políticas públicas y acciones de planificación, evaluación y control para los fines de la presente ley; exceptuando la participación en la aplicación del uso de la fuerza, que es de responsabilidad del Estado, a cargo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.". SUGERENCIA: De conformidad con lo que dispone el Artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, el PROYECTO DE ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN ALAUSÍ, presentado por la Dirección de Gestión de Planificación, es constitucional y legal, y su autoridad lo estimará lo pertinente, para lo cual adjunto el proyecto final revisado, estudiado y redactado por los miembros del órgano legislativo.". Sr. Vicealcalde.- En consideración compañeros Concejales este proyecto de ordenanza. Ab. Francisco Buñay.- En vista que esta ordenanza se trabajó de manera conjunta con todos los compañeros concejales y fue revisado en su totalidad, por lo cual mociono que se entre a la votación. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción del compañero Francisco Buñay. Sr. Vicealcalde.- Compañeros Concejales hay la moción del compañero Francisco Buñay y el apoyo de la compañera Fanny Argos, señor secretario sírvase tomar la votación para entrar a la aprobación. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARIA FANNY: A favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Aprobado. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Ausente. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Aprobado en primer debate. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: En vista que todos hemos trabajado esta ordenanza para beneficiará a la ciudadanía en general, apruebo en este primer debate. RESULTADOS: A FAVOR: CUATRO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 011-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 17 de febrero de 2016, en el cuarto punto del orden del día "Discusión y aprobación en primer debate del proyecto de ordenanza que crea y regula el Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Alausí; Considerando: QUE, es deber primordial del Estado, "Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción", conforme establece el Artículo 3 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador. QUE, el Artículo 393 de la Constitución de la República establece que el Estado garantizará la "Seguridad Humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos; y que la planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de Gobierno". QUE, "La ciudadanía podrá ejercer su derecho de participar en el sistema de seguridad pública, de conformidad con lo prescrito en la Constitución, las normas legales de participación ciudadana y control social, de modo individual u organizado, en los procesos de definición de las políticas públicas y acciones de planificación, evaluación y control para los fines de la presente ley; exceptuando la participación en la aplicación del uso de la fuerza, que es de responsabilidad del Estado, a cargo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional", conforme establece el Artículo 45 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado. QUE, existe el informe de la Comisión de Legislación y Fiscalización de fecha 11 de febrero de 2016, mediante el cual manifiesta: "De conformidad con lo que dispone el Artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, el PROYECTO DE ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN ALAUSÍ, presentado por la Dirección de Gestión de Planificación, es constitucional y legal, y su autoridad lo estimará lo pertinente, para lo cual adjunto el proyecto final revisado, estudiado y redactado por los miembros del órgano legislativo". QUE, los miembros del Órgano Legislativo han realizado la revisión y estudio en conjunto del proyecto de ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN ALAUSÍ. En tal virtud, el Concejo Municipal, en uso de las atribuciones que confiere la ley, RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN ALAUSÍ. 5.- Tratamiento y resolución de unificación de cinco lotes en la comunidad de Cocán, que será utilizada para la construcción de la Escuela de Milenio del Siglo XXI, en el sector Cocán, parroquia Tixán, cantón Alausí, provincia de Chimborazo. Por secretaría se da lectura del Informe Técnico de Jefatura de Control Urbano y Rural No. 100-CUR-GADMCA-2016, de fecha 03 de febrero de 2016, dentro de los análisis y recomendación dice: "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En probidad de lo expuesto, el cumplimiento de los requisitos para aprobación de planimetrías y después de haber analizado la documentación de tipo legal del propietario, sería adecuado que se apruebe la solicitud de "Unificación de 05 Lotes" a través del Concejo Municipal. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD". Por secretaría se da lectura del criterio jurídico constante en el oficio No. 10-2016-DJ-GADMCA, de fecha 12 de febrero de 2016, que en la parte medular dice: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo contemplado en el artículo 483 del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la Unificación de 5 Lotes en la comunidad Cocan, la misma que será utilizada para la construcción de la Escuela del Milenio del Siglo XXI en el Sector Cocan, parroquia de Tixán, Cantón Alausí, provincia de Chimborazo". Sr. Vicealcalde.- En consideración este pedido de la comunidad de Cocán. Ab. Francisco Buñay.- Antes de la sesión habíamos analizado y habíamos expresado nuestro total apoyo a la Comunidad de Cocán San Patricio, en ese sentido mociono que entre a la votación para poder aprobar. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Sr. Vicealcalde.- Hay la moción del compañero Francisco Buñay y el apoyo de la compañera Fanny Argos, solicito señor secretario que someta a votación para poder aprobar. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Felicitarles a los compañeros y ofrecerles todo el apoyo que esté al alcance de nosotros, mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Ausente. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: En vista que el proceso se está llevando a cabo por los compañeros de la comunidad y siendo la educación un sistema y un modelo de cambio para el desarrollo y capacidad de los pueblos, mi voto es a favor, expresándoles mis felicitaciones a la comunidad para que sigan llevando este proceso hacia adelante. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: En vista que todos estamos apoyando a este proceso grande para nuestra ciudadanía, en especial a la zona de Cocán y no solo en esta zona, estamos apoyando en diferentes sectores de nuestro cantón, para eso estamos aquí y estamos apoyando en lo que más se pueda, en algunas partes con las maquinarias y siempre estamos apoyando a favor de las comunidades y este documento una vez aprobado por el Concejo se pasará a la parte legal para el tratamiento correspondiente, compañeros lleven este mensaje que estamos apoyando para que los trámites salgan lo más pronto, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CUATRO VOTOS. EN



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 012-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 17 de febrero de 2016, en el quinto punto del orden del día "Tratamiento y resolución de unificación de cinco lotes en la comunidad de Cocán, que será utilizada para la construcción de la Escuela de Milenio del Siglo XXI, en el sector Cocán, parroquia Tixán, cantón Alausí, provincia de Chimborazo"; considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 483 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. QUE, existe el Informe Técnico favorable 100-CUR-GADMCA-2016, de fecha 03 de febrero de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En probidad de lo expuesto, el cumplimiento de los requisitos para aprobación de planimetrías y después de haber analizado la documentación de tipo legal del propietario, sería adecuado que se apruebe la solicitud de "Unificación de 05 Lotes" a través del Concejo Municipal. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 10-2016-DJ-GADMCA, de fecha 12 de febrero de 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo contemplado en el artículo 483 del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la Unificación de 5 Lotes en la comunidad Cocan, la misma que será utilizada para la construcción de la Escuela del Milenio del Siglo XXI en el Sector Cocan, parroquia de Tixán, Cantón Alausí, provincia de Chimborazo". QUE, los señores Segundo F. Buñay LL, Presidente de Comité de PP.FF y José Vicente Guaraca G., Comisión, con fecha 28 de enero de 2016, solicitan a la Jefatura de Control Urbano y Rural la aprobación de planimetrías de la Unidad Educativa Cocán, la misma que será utilizado para la construcción de Escuela de Milenio del Siglo XXI. QUE, existe una minuta de donación, mediante el cual comparecen por una parte y en calidad de DONANTES los señores esposos SEGUNDO MANUEL VIMOS CAGUANA Y MARÍA JUANA VILLA (casados entre sí); CARMELO VILLA BUÑAY Y MARÍA MERCEDES GUARACA PILAMUNGA (casados entre sí); JUAN VILLA PACA Y MARÍA MARGARITA PUCULPALA VILLA (casados entre sí); SEGUNDO PEDRO BUÑAY CHAUCA Y NICOLASA CAGUANA ANASICHA (casados entre sí); y, el señor SEGUNDO RESURRECCIÓN GUAMÁN ZHUILEMA (casado) por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de DONATARIO, el Ministerio de Educación, representado en este acto por el señor DOCTOR FABIO MONAR, en calidad de COORDINADOR DE LA COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN, ZONA TRES. UNIFICACIÓN DE LOTES: La unificación de cinco lotes corresponde a los lotes donados al Ministerio de Educación, constantes en la minuta, como sigue: PRIMER LOTE: Los esposos SEGUNDO MANUEL VIMOS CAGUANA Y MARÍA JUANA VILLA desmembrando del lote principal realizan la siguiente donación: Un lote de terreno de forma triangular; de la superficie de quinientos sesenta y dos metros cuadrados; comprendido bajo los siguientes linderos especiales: por el Norte; terreno de Carmelo Villa Buñay y carretera pública; por el Sur, terreno de Carmelo Villa Buñay; y, por el Oeste, terreno de la Unidad Educativa Cocán. SEGUNDO LOTE: Los esposos CARMELO VILLA BUÑAY Y MARÍA MERCEDES GUARACA PILAMUNGA; desmembrando del lote principal realizan la siguiente donación: Un lote de terreno de la superficie de mil quinientos veinte y cuatro metros cuadrados; comprendido bajo los siguientes linderos especiales: por el Norte; terreno de María Juana Villa Buñay; por el Sur, terreno de Juan Villa Paca; por el Este, terreno de la Unidad Educativa Cocán; y, por el Oeste, terrenos que se reservan los donantes Carmelo Villa Buñay y esposo. TERCER LOTE: Los esposos JUAN VILLA PACA Y MARÍA MARGARITA PUCULPALA VILLA, desmembrando del lote principal realizan la siguiente donación: Un lote de terreno de la superficie de dos mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados; comprendido bajo los siguientes linderos especiales: por el Norte; terreno de Carmelo Villa Buñay; por el Sur, terreno de Segundo Pedro Buñay Chauca; por el Este, camino público; y, por el Oeste, camino público. CUARTO LOTE: Los esposos SEGUNDO PEDRO BUÑAY CHAUCA Y NICOLASA CAGUANA ANASICHA, desmembrando del lote principal realizan la siguiente donación: Un lote de terreno de la superficie de tres mil trescientos sesenta y un metros cuadrados; comprendido bajo los siguientes linderos especiales: por el Norte; terreno de Juan Villa Paca; por el Sur, terreno de Juan Francisco Buñay Chauca; por el Este, terreno de la Unidad Educativa Cocán; y, por el Oeste, terrenos que se reservan los donantes Segundo Pedro Buñay Chauca y esposa. QUINTO LOTE: El señor SEGUNDO RESURRECCIÓN GUAMÁN ZHUILEMA, realiza la donación de la totalidad del lote en forma triangular de la superficie de dos mil doscientos cinco metros con veinte centímetros cuadrados; comprendido bajo los siguientes



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

linderos actuales: por el Pie, carretera a Totoras; por el Un Lado, el Colegio Unidad Educativa Cocán; y, por el Otro Lado, antes un camino, hoy terreno de la Unidad Educativa Cocán. En consideración, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR LA UNIFICACIÓN DE CINCO LOTES EN LA COMUNIDAD DE COCÁN, QUE SERÁ UTILIZADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE MILENIO DEL SIGLO XXI, EN EL SECTOR COCÁN, PARROQUIA TIXÁN, CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. Por secretaría se pone en conocimiento que el señor Concejal T.Crnl. Carlos Luna, en este momento acaba de comunicar vía telefónica que ha tenido una rehabilitación en el Hospital y no ha podido estar presente en la sesión y solicita se sirva justificar, pero en este momento está por llegar. 6.- Clausura.- Sr. Vicealcalde.- Antes de clausurar tendríamos que justificar al compañero Carlos Luna, que por su situación de salud no ha podido llegar a la sesión. Muchas gracias compañeros Concejales, clausuro esta sesión siendo las 15h01.

Sr. José Quizhpi
VICEALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO